

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDERUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N°</b> <b>( 22 JUL 2019 )</b>	<b>000751</b> <b>VERSIÓN: 02</b>

Por la cual se ordena el incremento salarial para los funcionarios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Decreto Metropolitano No 0000002 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, y patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013, y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que el Decreto Metropolitano No. 0000002 del veintisiete (27) de noviembre de 2018, "Por el cual se adopta la repetición del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia anterior, para el Área Metropolitana de Bucaramanga que regirá para la vigencia 2019", determinó en el numeral 1.1.1 del artículo 45, "Sueldos personal de nómina", el pago de las remuneraciones establecidas de conformidad con las normas vigentes para los servidores públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga incluidos en la planta de personal.
3. Que el inciso 2, del numeral 1.1.1, del artículo 45 de la norma ibidem, estableció que: "Sin perjuicio de lo anterior, el sueldo de personal de nómina, se incrementará a partir del primero (01) de enero de cada año, de acuerdo con los lineamientos dados por la Junta Metropolitana".
4. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencias C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C-931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad respecto a lo establecido por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.
5. Que la sentencia C-1433/00, señala que, de las normas contenidas en la Constitución Política, surge el deber del Estado de conservar no sólo el poder adquisitivo del salario, sino de realizar el correspondiente incremento, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar a los trabajadores ingresos acordes con la naturaleza, el valor propio de su trabajo y que les permitan contar un mínimo vital conforme con los requerimientos de un nivel de vida ajustado a la dignidad y la justicia
6. Que el Gobierno Nacional mediante Decretos No. 1011 y 1028 del seis (06) de junio de 2019 estableció el límite máximo de asignación básica mensual de los empleados públicos para el año 2019.
7. Que dentro del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2019 del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad de los recursos, según certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, para cubrir el incremento del salario de la vigencia 2019, de los funcionarios del Área Metropolitana del Bucaramanga
8. Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTAR** el salario de los funcionarios públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, en **CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO (4.5%)**, aumento que deberá aplicarse desde el primero (1) de enero de la presente vigencia.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDECUETA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N°</b> ( 22 JUL 2019 )	<b>VERSIÓN: 02</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, para cancelar a los funcionarios públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, el correspondiente retroactivo desde el 1º. de enero de 2.019 y hasta su correspondiente liquidación

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga a 22 JUL 2019



**RODOLFO TORRES PUYANA**  
Director

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario S.G.  
 Revisó: Gilberto Moreno Ardila-Secretario General  
 Edgar James Mateus-Subdirector Administrativo y Financiero

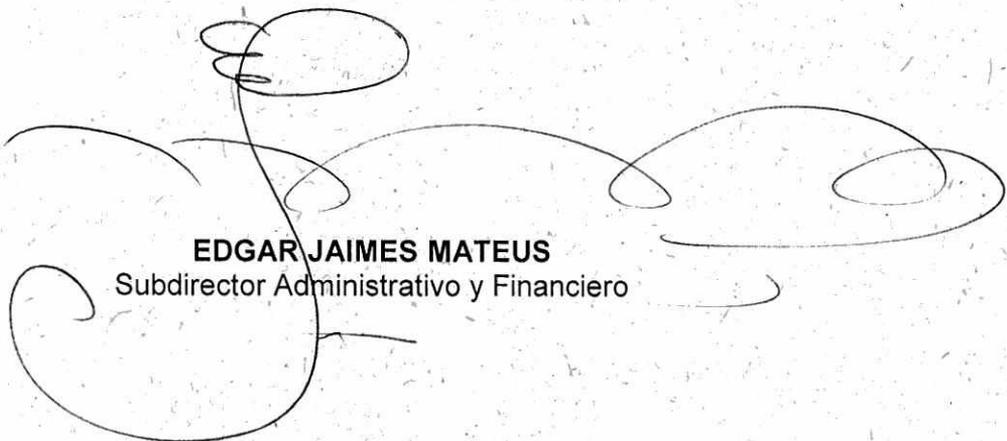


EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad de recursos para cubrir el incremento salarial vigencia 2019 de los funcionarios del Área Metropolitana hasta en un porcentaje del 4.5% de acuerdo al tope máximo establecido por el Gobierno Nacional, para el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Se expide en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2019, a solicitud del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga.



**EDGAR JAIMES MATEUS**  
Subdirector Administrativo y Financiero